



SDC

**20214214885951**

## Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 16 de 2021

Señor(a)

**LEON**

Jairo Ernesto Leon Lopez

Carrera 52 20 03 Sur Manzana 30

CP: 111621

Email: banquetasleones@gmail.com

Bogota - D.C.

|                                                                            |    |                                       |     |                                                               |    |    |     |
|----------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------|----|----|-----|
| <b>472</b> Motivos de Devolución                                           |    | <input type="checkbox"/> Desconocido  |     | <input type="checkbox"/> No Existe Número                     |    |    |     |
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada                                  |    | <input type="checkbox"/> Rehusado     |     | <input type="checkbox"/> No Reclamado                         |    |    |     |
| <input type="checkbox"/> No Reside                                         |    | <input type="checkbox"/> Cerrado      |     | <input type="checkbox"/> No Contactado                        |    |    |     |
|                                                                            |    | <input type="checkbox"/> Falteado     |     | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado                  |    |    |     |
|                                                                            |    | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor |     |                                                               |    |    |     |
| Fecha 1:                                                                   | DA | ME                                    | AÑO | Fecha 2:                                                      | DA | ME | AÑO |
| Nombre del distribuidor:                                                   |    |                                       |     | Nombre del distribuidor:                                      |    |    |     |
| C.C.                                                                       |    |                                       |     | C.C. <b>Erithian Sanchez</b>                                  |    |    |     |
| Centro de Distribución:                                                    |    |                                       |     | Centro de Distribución:                                       |    |    |     |
| Observaciones:                                                             |    |                                       |     | Observaciones:                                                |    |    |     |
| <i>Dados casa con 14 m2 para q. se cegon</i><br><i>culpa # de interior</i> |    |                                       |     | <b>1 JUN '21</b><br><b>Motorizado</b><br><b>CC 1036603910</b> |    |    |     |

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120775932**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000 27608012** del **26 de agosto de 2020** codificada con la infracción **C02**, nos permitimos informarte que:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

*"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Calle 18 # 37 - 35  
 Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214214885951

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

*Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Dicho lo anterior, procedemos a informarle que la empresa de correspondencia  
472 Servicios Postales Nacionales S.A.,  
mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** la cual  
fue efectuada en la última dirección registrada por el propietario del vehículo, tal  
como se muestra a continuación:

472

De C11 19 R454  
A C11 22 con  
Interiores

1111 618

Remite

ALMACEN POSIBLES (ALTES A A NIT 962.062 917-9)

Almac. Pos. Movilidad Express

POSTEXPRESS

Centro Operativo: BM-MOVILIDAD

Orden de Servicio: 13564444

Fecha Rec. Asignado: 26/08/2020 17:56:25

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 36 NITG.C/1-8999990051

Referencia: 1100100400027808012 Teléfono: 3845400 EXT 5310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C. Dpto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111597

Nombre/Razón Social: JAIRO ERNESTO LEON LOPEZ JF1548

Dirección: CRA 56 # 20 05 SUR BRT 16

Tel: 60912380 Código Postal: 211821193 Código Operativo: 1311619

Ciudad: BOGOTA D.C. Dpto: BOGOTA D.C.

Causas de Devoluciones:

|    |                |    |    |                  |
|----|----------------|----|----|------------------|
| RE | Refusado       | C1 | C2 | Censo            |
| NO | No existe      | NA | NA | No censado       |
| NR | No se dio      | AC | AC | Faltado          |
| DE | No se devolvió | FA | FA | Apuntado Censado |
|    | Discrepancia   |    |    | Fuente Mueja     |

Fecha de Censo: 26/08/2020

Firma número y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 13:20

Fecha entrega: 26/08/2020

Distrito: C.C. 1022.972.983

Declaro de entrega: 28/08/2020

Valor Placa: \$1.200

Valor Vehículo: \$1.200

Valor Puestero: \$1.200

Valor Declinatorio: \$0

Valor Placa: \$2.500

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Data Container: NV

Observaciones del cliente: COMPAREND0

9xCR

Solo 1-49

70-21



11115875113618YG259901929C0

1111 587

Remite

YG259901929C0

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214214885951

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**Resultado consulta tipo y número de identificación**

**Consulta por tipo y número de identificación**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JAIRO ERNESTO LEON LOPEZ  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80214015  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|            |                           |                     |             |
|------------|---------------------------|---------------------|-------------|
| Dirección: | CRA 52 # 20 05 SUR INT 18 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio: | BOGOTÁ                    | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:  | 4091239                   | Teléfono móvil:     |             |

Por lo tanto, al no poder ser notificado personalmente, se procedió entonces con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) a través del procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante la resolución de Aviso No. 153 del 2020-09-04 .

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día **21 de octubre de 2020** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **792122** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que dicho pronunciamiento no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos en su petición, debió manifestarlos en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Así las cosas, una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, si era su deseo impugnar la orden de comparendo, solo se podía realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en el artículo 136 del C.T.N toda vez que **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento adelantado objeto de la petición no se

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



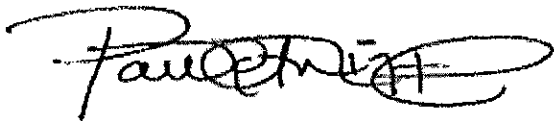


configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a ella.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos contestamos la solicitud elevada por usted.

Cordialmente,



**Paula Catalina Cruz Triana**  
Subdirección de Contravenciones  
Firma mecánica generada en 16-06-2021 09:04 PM

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214885951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027508012**

Fecha de Imposición 26 de agosto de 2020



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) LEON

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por haberse evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                                                                                        |                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Código Infracción<br>C.02                                                                                                                                                           | Descripción<br>Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. |
| Fecha Hora Infracción<br>26 de agosto de 2020 17:34:30                                                                                                                              |                                                             |
| Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad<br>CR 27 - CL 10 - MARTIRES                                                                                                 |                                                             |
| OBSERVACIONES<br>ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT - vehículo en estado de abandono en vía pública artículo 127 del CNT/A) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben |                                                             |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                                                                                                              |                                                             |
| Nombre<br>JAIR ERNESTO LEON LOPEZ                                                                                                                                                   | Tipo y No. Identificación<br>CC 80214015                    |
| Dirección: CRA 52 # 20 05 SUR INT 18                                                                                                                                                | BOGOTÁ Bogotá D.C.                                          |
| Nombre del Locatario                                                                                                                                                                | Tipo y No. Identificación                                   |
| Placa<br>FPU548                                                                                                                                                                     |                                                             |
| Dirección:                                                                                                                                                                          |                                                             |



6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214885951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 16 de 2021

**Señor(a)**

**LEON**

Jairo Ernesto Leon Lopez

Carrera 52 20 03 Sur Manzana 30

CP: 111621

Email: banquetasleones@gmail.com

Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120775932**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. **110010000000 27608012 del 26 de agosto de 2020** codificada con la infracción **C02**, nos permitimos informarte que:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

*"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

**20214214885951**

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

*Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Dicho lo anterior, procedemos a informarle que la empresa de correspondencia  
472 Servicios Postales Nacionales S.A.,  
mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** la cual  
fue efectuada en la última dirección registrada por el propietario del vehículo, tal  
como se muestra a continuación:

[illegible]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214214885951

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**Resultado consulta tipo y número de identificación**

**Consulta por tipo y número de identificación**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JAIRO ERNESTO LEON LOPEZ  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80214015  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|            |                           |                     |             |
|------------|---------------------------|---------------------|-------------|
| Dirección: | CRA 52 # 20 05 SUR INT 18 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio: | BOGOTÁ                    | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:  | 4091239                   | Teléfono móvil:     |             |

Por lo tanto, al no poder ser notificado personalmente, se procedió entonces con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) a través del procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante la resolución de Aviso No. 153 del 2020-09-04 .

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día **21 de octubre de 2020** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **792122** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que dicho pronunciamiento no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos en su petición, debió manifestarlos en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Así las cosas, una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, si era su deseo impugnar la orden de comparendo, solo se podía realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en el artículo 136 del C.T.N toda vez que **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento adelantado objeto de la petición no se

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



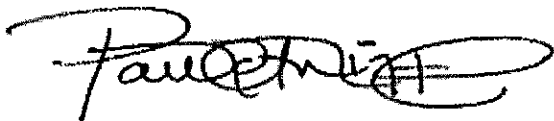


configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a ella.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos contestamos la solicitud elevada por usted.

Cordialmente,



**Paula Catalina Cruz Triana**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 16-06-2021 09:04 PM

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214885951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



**NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027608012**

Fecha de Imposición 26 de agosto de 2020



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) LEON

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa FPU548 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                                                                                           |                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Código Infracción<br>C.02                                                                                                                                                              | Descripción<br>Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. |
| Fecha Hora Infracción<br>26 de agosto de 2020 17:34:30                                                                                                                                 |                                                             |
| Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad<br>CR 27 - CL 10 - MARTIRES                                                                                                    |                                                             |
| OBSERVACIONES<br>ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT - vehículo en estado de abandono en vía pública artículo 127 del CNT(4)<br>Donde las autoridades de tránsito lo prohíben |                                                             |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                                                                                                                 |                                                             |
| Nombre<br>JAIR ERNESTO LEON LOPEZ                                                                                                                                                      | Tipo y No. Identificación<br>CC 80214015                    |
| Dirección: CRA 52 # 20 05 SUR INT 18                                                                                                                                                   | BOGOTÁ Bogotá D.C.                                          |
| Nombre del Locatario                                                                                                                                                                   | Tipo y No. Identificación                                   |
| Placa<br>FPU548                                                                                                                                                                        |                                                             |
| Dirección:                                                                                                                                                                             |                                                             |



6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E49555787-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

### Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: banquetasleones@gmail.com

Fecha y hora de envío: 22 de Junio de 2021 (11:13 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Junio de 2021 (11:13 GMT -05:00)  
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SDC 20214214885951-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

**\*Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. \*

**\*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.\***

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4368

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                     |                                                                             |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.      | 2021 4214885951 JAIRO ERNESTO LOPEZ LEON JAIRO ERNESTO LOPEZ LEON           |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | JUNIO 16 DE 2021 JUNIO 16 DE 2021                                           |
| FIRMADO POR:        | PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL<br>FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JULIO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120775932**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**Reviso: Mauricio Tarazona Garcia**



